Prosperidad Social

**OTROSÍ No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE DEL CAUCA.**

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.167.271, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0320 del 19 de marzo de 2025, posesionada mediante acta del 21 de marzo de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución 0031 del 14 de enero de 2025, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL-FIP",** por una parte y por la otra, **KAROL VILLAREJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.911.285, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA**, identificado con NIT. 800.100.514-5 en su calidad de alcaldesa, posesionada mediante acta del 1o de enero de 2024, del Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua-Valle , quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizada para suscribir el presente documento por la constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **convenio interadministrativo No. 559 FIP de 2021**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

**CONSIDERACIONES**

**I.** Que, el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el **convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021**, con el Municipio de Dagua-Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración»

**II.** Que, el plazo inicial de ejecución del **convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021**, fue hasta el 31 de julio de 2022.

**III.** Que, el valor total del **convenio interadministrativo No. *599* FIP de 2021**, incluido adiciones es por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.560.252.749).**

**IV.** Que, mediante **otrosí No. 1** del 29 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO», prorrogando el convenio hasta el **31 de diciembre de 2022** y se incluyó la cláusula vigésima primera denominada «CONDICION RESOLUTORIA».

**V.** Que, mediante **otrosí No. 2** del 6 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO», prorrogando el convenio hasta el **30 de julio de 2023** y se modificó la cláusula 5 denominada «IMPUTACIONES PRESUPUESTALES».

**VI.** Que, mediante **otrosí No. 3** del 28 de julio de 2023, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO», prorrogando el convenio hasta el **30 de septiembre de 2023.**

**VII.** Que, mediante **otrosí No.4** del 29 de septiembre de 2023, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO», prorrogando el convenio hasta el **30 de noviembre de 2023.**

**OTROSÍ No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE DEL CAUCA.**

**VIII.** Que, el 30 de noviembre de 2023, se suscribió **acta de suspensión No. 1** al plazo

**IX.** Que, el 31 de enero de 2024, se suscribió **acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1** al convenio interadministrativo No. 599 FIP DE 2021, a partir del 1o de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

**X.** Que, el 19 de febrero de 2024, se suscribió **acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1** al convenio interadministrativo No. 599 FIP DE 2021, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.

**XI.** Que, el 27 de febrero de 2024, se suscribió **acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 1** al convenio interadministrativo No. 599 FIP DE 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.

**XII.** Que, el 10 de abril de 2024, se suscribió **acta de ampliación No. 4 a la suspensión No. 1** al convenio interadministrativo No. 599 FIP DE 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 07 de mayo de 2024.

**XIII.** Que, el 07 de mayo de 2024, mediante **otrosí No. 5** al convenio interadministrativo 599 FIP de 2021, se reinició el plazo de ejecución y se modificó el término de ejecución hasta el 15 de julio de 2024

**XIV.** Que, el 15 de julio de 2024, mediante **otrosí No. 6** al convenio interadministrativo 599 FIP de 2021, se modificó el término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

**XV.** Que, el 27 de diciembre de 2024 mediante **otrosí No. 7** al convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021, prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2025.

**XVI.** Que, mediante memorando M-2025-4301-031403 del 20 de junio del 2025,el supervisor solicitó a la Secretaría General y Oficina de Contratación realizar la modificación al convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación:

"(…)

***ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO***

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor Inicial del Contrato o Convenio:** | $ 3.560.252.749,00 |
| **Valor Total del Contrato o Convenio** | $ 3.560.252.749,00 |
| Valor Total del Contrato de Obra | $ 3.281.862.913,28 |
| Valor Pagado y/o desembolsado | $ 1.068.075.824 |
| Recursos fenecidos reserva 2021 | $2.136.151.650 |
| Recursos fenecidos reserva 2023 | $ 356.025.275 |

*NOTA: Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en el ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante*

**OTROSÍ No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE DEL CAUCA.**

*el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

***NECESIDAD DE PRÓRROGA AL CONVENIO***

*Se trae a colación que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se reinició el convenio interadministrativo No. 599 FIP 2021 a partir del 7 de mayo de 2024 mediante otrosí No. 5 con plazo hasta el 15 de julio 2024 y, posteriormente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí No. 6. En este tiempo si bien es cierto municipio entrego parcialmente la documentación para proceso de revisión, se hizo necesaria la suscripción de prorroga No. 7 de Convenio hasta el 30 de junio de 2025, teniendo la necesidad de aclaración de las diferentes modificaciones que tiene estipuladas la Entidad Territorial, para hacer una intervención funcional en la plaza de mercado.*

*Como se describe en el informe de supervisión, la trazabilidad del convenio advierte dificultades presentadas desde el inicio de ejecución del proyecto* ***"DISEÑO Y REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE) PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"****, que impactaron de manera desfavorable la programación del inicio de proyecto entre ellas, por razones de carácter técnico que per se conllevó suspensiones traducidos en tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.*

*Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por razones iniciales desde el componente técnico, como lo ha sido las dificultades que se han presentado sobre la necesidad de realizar ajustes estructurales en el diseño, lo que ha conllevado a que se hayan generado observaciones por parte de la interventoría y subsanaciones por parte de la entidad territorial y en consecuencia la posible reformulación del proyecto por modificación de las condiciones del mismo, requiriéndose un mayor tiempo con el propósito de concluir la obra y dar cierre al proyecto.*

*En ese contexto, tenemos que, una vez reiniciado el Convenio Interadministrativo, el 7 de mayo de 2024 y prorrogado mediante otrosí, amparado en la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución del proyecto que se encontraba suspendidos, teniendo como una de las alternativas realizar los desembolsos pendientes a través del concepto de pagos de pasivos exigibles- vigencia expirada, el convenio enfrentaba adicional otras dificultades que pese a su reinicio, no fue posible reiniciar paralelamente el contrato de obra y terminar el proyecto en el porcentaje restante, atendiendo a situaciones técnicas anteriormente referidas, lo que conllevó a la necesidad de adelantar la reformulación del proyecto agotando los requisitos previstos para que el proyecto sea objeto de valoración en Mesa Técnica de la DISH, conforme a lo dispuesto en la Resolución 00091 de 2024.*

*Actualmente, está pendiente llevarse a cabo la mesa técnica de reformulación, por lo que se han identificado por parte de la interventoría observaciones que deben ser subsanadas, por lo tanto, el municipio debe entregar los insumos necesarios para que la interventoría emita su concepto definitivo a tiempo. Estas actualizaciones están detalladas en el informe de supervisión adjunto y el municipio aún debe completar la documentación pendiente para subsanar las observaciones remitidas por la interventoría, con el compromiso de revisar exhaustivamente y enviar dicha*

*documentación de manera apropiada, considerándose insuficiente el plazo del convenio para la culminación del trámite y posterior terminación del proyecto.*

*Lo anterior, conlleva la necesidad de una modificación al convenio y, en consecuencia, prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que esto implique para esta entidad hasta este momento asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.*

*En ese escenario la supervisión precisa que es fundamental esta solicitud, teniendo en cuenta que sólo con el tiempo aquí requerido se podrá llevar hasta su debida conclusión, de igual forma señala que para la presente prórroga no requerirá recursos adicionales.*

*En este sentido, es conveniente y necesario realizar una modificación al convenio que permita la finalización con recibo a satisfacción de la obra iniciada. Por lo anterior, la entidad territorial en comunicación del 30 de mayo de 2025 solicita la modificación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 2021, manifestando lo siguiente:*

*(…)*

> *2.1. El contrato de obra se encuentra suspendido, teniendo en cuenta que en este momento se encuentra en revisión la REFORMULACIÓN DEL PROYECTO por parte de la interventoría del mismo, el objetivo de esta etapa es considerar todos los aspectos técnicos y financieros que nos permitan continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE), PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS" (…) 2.2. Téngase de presente que la Administración Municipal como compromiso con el cumplimiento del convenio ha reiterado en múltiples ocasiones la intención de aportar recursos adicionales para apoyar la ejecución del proyecto y los recursos necesarios para mayor permanencia de la interventoría, a fin de que el proceso contractual continue sin problema administrativo y financiero alguno.*
>
> *(…)*
>
> ***"3. PETICIONES:***
>
> *En consideración con los antecedentes y justificación arriba descritos, respetuosamente solicito prórroga al convenio interadministrativo No. 599 FIT del 12 de noviembre de 2021 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2025." (…)*

*A su vez, el supervisor del convenio designado por Prosperidad Social, en informe de supervisión del 17 de junio 2025, manifiesta lo siguiente:*

> *(…) "Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (30 de junio de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se recomienda por esta supervisión No. de radicación: M-2025-4301-031403 Fecha radicación: 2025-06-20 09:13:41 AM del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 599 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025 con el fin de asegurar los recursos que amparan el proyecto y tener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio." (…)*

Prosperidad Social

**OTROSÍ No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE DEL CAUCA.**

***ACCIÓN POPULAR No. 76001-33-33-010-2024-00238-00***
***ACCIONANTES**: DIEGO FERNANDO URIBE Y OTROS CONCEJALES MUNICIPIO DE DAGUA (V) COADYUVANTES: VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA, JUAN CARLOS ECHEVERRY NARVAEZ, RUBEN DARIO MORENO SAA, LIDER COMERCIANTES*
***ACCIONADO:** MUNICIPIO DE DAGUA - ALCALDIA MUNICIPAL*
***VINCULADOS**: CONSORCIO GALERIA AP4G, CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS- FIP*

*Que durante el trámite de la presente solicitud de modificación, se notificó a Prosperidad Social la medida cautelar decretada por el JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI, al interior del proceso de Acción Popular 76001-33-33-010-2024-00238-00, contenida en el auto interlocutorio No. 341 del 12 de junio de 2025, en el cual se ordenó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP, entre otros: "(…) MODIFICAR la cláusula de plazo y PRORROGAR el Convenio Interadministrativo No. 599 FIP del 12 de noviembre de 2021, por seis (06) meses más hasta el 30 de diciembre de 2025, al igual que el Contrato de Interventoría No. 409 de 2021, suscrito con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 por el mismo término, como responsable de supervisar la ejecución de la obra pública de mejoramiento y adecuación para la remodelación del espacio público e interiores de la plaza de mercado del Municipio de Dagua Valle, destinada al aprovechamiento y comercialización de productos agropecuarios, este último con cargo al presupuesto del ente territorial."*

*En virtud de lo anterior, aun cuando el trámite para la modificación del plazo de ejecución del convenio en mención ya se encontraba en proceso, se adjunta el auto en mención como soporte adicional de la solicitud para efectos de dejar constancia de su cumplimiento y con el propósito que obre dentro del expediente del convenio.*

*Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial, la supervisión designada recomienda y considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la presentación, redivisión y verificación de la reformulación como se ya se ha mencionado, así como el tiempo que conlleve la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 599 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual quedará así:*

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025".*

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - MODIFICACIÓN**: Modificar la cláusula 2) del convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021, denominada «Plazo» la cual quedara así:

> **"2) Plazo:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el **31 de diciembre de 2025** contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

**PARÁGRAFO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

**OTROSÍ No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE DEL CAUCA.**

**SEGUNDA. – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en el convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Oficina de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

La **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a ampliar la garantía.

Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.

**TERCERA. -AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

**CUARTA. - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente convenio interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

**QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – Jefe Oficina de contratación
Revisó: Carlos Taborda Lopera- Coordinador Git Gestión Contractual
Revisó: Edwin Gonzalez Salinas – Contratista Oficina de contratación
Elaboró: Laila Iguarán Hernandez– contratista Oficina de contratación